rentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. de Egaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn. Antonio Maria de Egaña, los Señores Dn José Maria de Lesarri y Dn Juan Ygnacio de Yraola Tenientes primero y segundo, Dn Baltasar Vicente de Ordangarin, Dn José Vicente de Vengoa, Dn Luciano de Zabaleta y Dn Casimiro de Ugarrico Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de ésta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un memorial de Dn José Ramon de Zumalabe como apoderado y administrador de los bienes de Dn Benito Fernandez de Luco vecino de la Ciudad de Logroño, en solicitud de que se eliminen de la hermandad de Incendios de ésta villa las fincas inscritas en ella de la propiedad del segundo, segun autorizacion especial que al efecto presenta. En su vista el congreso acordó „ como se pide" haciendo constar en el libro de su razon.

Asi mismo se hizo lectura de otro memorial de Dn Miguel Ygnacio de Zavalo de ésta vecindad denunciando en concepto de casas bajas las dos que Dn José Maria de Arratabe vecino de Frechabaleta posee en la calle de Villaverneta de ésta poblacion. Enterado el ayuntamiento de su contenido y observando que de dar curso á ésta denuncia se contraria el pensamiento que tiene la villa de reducir á plazuela el terreno que ocupan dichas fincas, acordó contestar asi al interesado dando á conocer el indicado proyecto, que se funda en una mejora de conveniencia y utilidad pública, preferible á la rectificacion que intenta el denunciante.

En seguida se dió conocimiento de la cuenta que presenta el referido Zavalo, relativa á los jornales invertidos en el reconocimiento de un manantial existente á la falda del camino que conduce á la Caseria de Fuguba, cuyo importe de sesenta y siete reales y diez y siete mrs. se dispuso abonar espediendole el correspondiente libramiento.

Por último la Comision encargada de arreglar las

condiciones de remate para las provisiones y arbitrios municipales de ésta villa, presentó su descargo con las modificaciones oportunas, y previa lectura que se hizo de ellas fueron aprobadas por el ayuntamiento.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Legaña

Juan Ramon de Lesarri.
Srio.